





PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	88	
FECHA:	02.06.2022	

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título X, Artículo 18º de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº76 de fecha 28.10.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING. DOM Online Nº 71 de fecha 19.05.2022.

RESUELVO:

ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA		
COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE S.A.	RUT:	COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE S.A.	RUT:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA		
ROSA PINO ZAMORANO	RUT:	ROSA PINO ZAMORANO	RUT:	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)		
ROSA PINO ZAMORANO	RUT:	ROSA PINO ZAMORANO	RUT:	

2. **UBICACIÓN Y PLAZO**

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)			
AVENIDA RECOLETA	601	DOMÍNIC	A ESQ	UINA AVENIDA RECOLETA
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
		2	07.06.2022	08.06.2022

3. **CARACTERÍSTICAS PROYECTO**

OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS	
A. ROTURA PAVIMENTO		8,40			
B. ACOPIO					
C. OCUPACIÓN VEHICULAR				TRABAJOS DE RETIRO DE TOTEMS DE PRECIOS	
D. OTRA OCUPACIÓN					
E. TOTAL		8,40			

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN Nº	FECHA:	EISTU / IVB ORD. N°	FECHA:
PROYECTO SERVIU N°	FECHA:	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	FECHA:
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°	FECHA:	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	FECHA:

5. **DERECHOS MUNICIPALES**

GIRO FOLIO N°	30.175.889	TOTAL GIRADO	\$ 63.964	FECHA EMISIÓN:	02.06.2022
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 63.964	FECHA PAGO:	02.06.2022

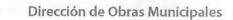
NOTAS: Según correo de fecha 31.05.2022 remitido por la solicitante, la intervención no considera rotura de pavimento. Se otorga un plazo de 30 días para la restitución del espacio público, en particular para ejecución de faenas de retiro de fundaciones y reposición de baldosas. La intervención debe contar con las autorizaciones de las entidades pertinentes.















TENGASE PRESENTE

- Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad
- 2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza Nº76.
- 3. Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- 5. Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- 6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- 7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- 8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- 9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.

APS/MRM/jrr 02.06.2022

INTERESADO

OFICINA DE INSPECCIÓN

1969884

APS/iny



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Alfredo Humberto Parra Silva Fecha 02/06/2022 17:04:42 CLT

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

6e40833a23d92f3 Código:



